CONVOCATORIA PÚBLICA A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
CRC-ESAL-0032-2025

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER LA EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL DE LAS COMUNIDADES DEL VALLE DEL PATÍA MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS QUE VISIBILICEN LA IMPORTANCIA DEL BOSQUE SECO TROPICAL Y FOMENTEN LA PROTECCIÓN DEL RÍO PATÍA.
.

DICIEMBRE DE 2025.

INTRODUCCION.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca –CRC-, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, se permite convocar a Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESAL, interesadas en asociarse para desarrollar el proyecto que se detalla a continuación, previa postulación y cumplimiento de los requisitos contenidos en la presente convocatoria.

La contratación de los servicios que son objeto de la presente contratación se rige por las normas aplicables a la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Teniendo en cuenta lo anterior, la presente contratación se deberá adelantar con observancia de las reglas establecidas en el artículo 4º del Decreto 092 de 2017.

CAPÍTULO I
INFORMACIÓN GENERAL.

1.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, es un ente corporativo de carácter público, creado por la Ley 99 de 1993, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargada de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables, y de propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las políticas, normas y directrices del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

La Constitución Política de Colombia, en sus artículos 7°, 8°, 79° y 80°, establece la obligación del Estado y de todas las personas de proteger las riquezas naturales y culturales de la Nación, garantizar el derecho a gozar de un ambiente sano y planificar el manejo de los recursos naturales de forma sostenible. Así mismo, la Ley 99 de 1993 asigna a las Corporaciones Autónomas Regionales la responsabilidad de promover la educación ambiental y fomentar la participación comunitaria en la gestión ambiental de sus territorios.

La región del Valle del Patía alberga ecosistemas de Bosque Seco Tropical, uno de los biomas más amenazados y menos representados en las estrategias de conservación a nivel nacional, debido a factores como la deforestación, el cambio de uso del suelo y la baja percepción social de su importancia ecológica. Este ecosistema cumple funciones clave en la regulación hídrica, la provisión de hábitats para especies endémicas y la mitigación del cambio climático, por lo que su conservación requiere no solo acciones técnicas, sino también la apropiación social del territorio.

De igual manera, el río Patía, es el principal afluente del sur del departamento del Cauca y eje articulador del Valle del Patía y constituye un recurso hídrico fundamental para la vida, la producción agrícola, la biodiversidad y la identidad cultural de las comunidades de la región. Sin embargo, enfrenta problemáticas ambientales significativas como la contaminación por vertimientos, la disposición inadecuada de residuos sólidos, la deforestación de sus rondas y la disminución de caudales, lo que amenaza su integridad ecológica y la calidad de vida de la población.

A través de una planificación se garantiza la adecuada articulación con los actores sociales y comunitarios, permitiendo alinear la estrategia con las realidades territoriales, minimizar riesgos logísticos y asegurar el cumplimiento normativo. La gestión previa de permisos y la definición del recurso humano necesario constituyen factores críticos de éxito, dado que permiten optimizar recursos, generar corresponsabilidad con la comunidad y fortalecer la gobernanza ambiental en el Valle del Patía.

Esta estrategia también busca sensibilizar y fortalecer las capacidades comunitarias en torno a la conservación del bosque seco tropical y la protección del río Patía, a través de metodologías pedagógicas y culturales que facilitan la apropiación social del conocimiento y promueven el cambio de actitudes hacia el uso sostenible de los recursos naturales y se consolidan redes comunitarias comprometidas con la gestión ambiental.

En este orden de ideas, se implementará un componente deportivo – cultural a través de una carrera atlética que se constituye en un espacio de integración comunitaria y participación activa, generando un vínculo positivo entre la recreación, el bienestar y la conciencia ambiental. La planeación técnica y su ejecución permiten garantizar la seguridad, logística adecuada y pertinencia temática, logrando que el evento sea un medio eficaz para visibilizar la importancia del ecosistema estratégico y fomentar la cohesión social en torno a la protección del río Patía.

Por último, a través del desarrollo de actividades de restauración ecológica con la participación activa de la comunidad mediante la siembra de especies nativas, se busca contribuir a la recuperación del bosque seco tropical, incrementando la cobertura vegetal y favoreciendo los servicios ecosistémicos como la regulación hídrica y la conservación de la biodiversidad. Paralelamente, la limpieza de senderos ecológicos fortalece el sentido de pertenencia comunitario, previene la degradación ambiental y promueve la apropiación de las comunidades en la gestión sostenible de sus territorios.

Por lo cual, a través de esta estrategia, se estará dando cumplimiento a lo estipulado dentro del proyecto 24045 en su POAI 2025, en marco del Producto **P-6** "**Experiencias educativo ambientales significativas implementadas"** que contempla la actividad A-6.3 "**Promover la participación institucional en foros, ferias y demás eventos pedagógicos que permitan fortalecer la educación ambiental en el Departamento Cauca**" al promover acciones innovadoras de educación ambiental que combinan la recreación, la cultura y la formación técnica. Además, fomenta la participación comunitaria activa, fortalece el tejido social y consolida redes locales de conservación, garantizando la sostenibilidad de las acciones más allá de la ejecución del proyecto.

Finalmente, estas acciones educativo ambientales servirán como modelo replicable para otras regiones del departamento del Cauca, demostrando que, con una adecuada estrategia que contemple componentes educativo ambientales, recreativos y culturales, es posible generar impactos positivos y sostenibles que transformen la realidad ambiental de las comunidades locales visibilizando la importancia del Bosque Seco Tropical y del rio Patía.

Por lo anterior, la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, en ejercicio de sus funciones legales y en cumplimiento de su misión institucional de promover el desarrollo sostenible, considera necesario fortalecer los mecanismos de cooperación con las comunidades afrodescendientes, las organizaciones sociales y las instituciones educativas del municipio, a fin de consolidar procesos de educación ambiental integrales y sostenibles

Para el efecto, las actividades que se pretenden ejecutar tienen un costo total de **SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($75.490.000)**. Con el propósito de optimizar el uso de los recursos públicos y promover la eficiencia administrativa, se proyecta aunar esfuerzos mediante la celebración de un convenio con una entidad sin ánimo de lucro, la cual manifieste su compromiso mediante el aporte de bienes, servicios o recursos en efectivo, con el fin de desarrollar de manera conjunta las actividades relacionadas con los cometidos y funciones que la Ley asigna a la CRC.

.

1.2. EL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONVENIO A CELEBRAR.

1.2.1. OBJETO.

AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER LA EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL DE LAS COMUNIDADES DEL VALLE DEL PATÍA MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS QUE VISIBILICEN LA IMPORTANCIA DEL BOSQUE SECO TROPICAL Y FOMENTEN LA PROTECCIÓN DEL RÍO PATÍA..

1.2.2. ALCANCE DEL OBJETO.

El objeto se desarrollará en el marco del Anexo Técnico No. 5 de la actividad 6.3 del proyecto 24045 **:" A-6.3 Promover la participación institucional en foros, ferias y demás eventos pedagógicos que permita fortalecer la educación ambiental en el Departamento del Cauca".**

A través de esta actividad del proyecto se buscar promover y liderar el desarrollo de espacios pedagógicos de educación ambiental, donde se podrán desarrollar foros de discusión, diálogos interinstitucionales, procesos de formación certificados y no certificados, talleres prácticos pedagógicos con comunidad, giras pedagógicas, intercambio de experiencias significativas, ferias y demás eventos pedagógicos en torno al cuidado y la protección de la biodiversidad, el medio ambiente y sus ecosistemas estratégicos.

Además, como Autoridad ambiental, incluye la participación en los diferentes eventos educativos organizados por la CRC o por otras instituciones donde se pueda enriquecer y fortalecer los conocimientos en torno al cuidado y protección del medio ambiente.

1.2.2.1. Productos, Actividades y Acciones a Desarrollar.

Tabla 4. Matriz productos y actividades.

MATRIZ MARCO LÓGICO / CADENA DE VALOR						
OBJETIVO GENERAL: Fortalecer procesos de Educación Ambiental en el departamento del Cauca.						
PRODUCTO: P6. Experiencias educativo ambientales significativas Implementadas**.**						
ACTIVIDAD 6.3 Promover la participación institucional en foros, ferias y demás eventos pedagógicos que permitan fortalecer la educación ambiental en el Departamento Cauca						
DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	**INDICADOR(META)**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**META**	**CRONOGRAMA**		**Fuente de verificación**
				MES 1	**MES 2**	
A6.3.1: Planificar el desarrollo de la estrategia pedagógica, cultural y deportiva.	Estrategia diseñada	Unidad	1	1		Documento en el cual se plasma la estrategia alineada con las realidades territoriales, minimizar riesgos logísticos y asegurar el cumplimiento normativo

A6.3.2: Desarrollar procesos pedagógico, ambientales y culturales.	Jornadas de sensibilizacion pedagógica ambiental, realizadas.	Unidad	6	4	**2**	Informes de las actividades realizadas, listados de asistencia y registro fotográfico
A6.6.3: Planificar y ejecutar una actividad deportiva con enfoque ambiental.	Actividad deportiva ejecutada	Unidad	2	2		*Informe de planeación de la actividad deportiva el cual contenga recomendaciones y conclusiones. *Informe de la actividad deportiva el cual contenga número de asistentes, observaciones, soportado con registro fotográfico, listado de inscritos y de asistencia.
A6.3.4: Implementar actividades comunitarias de restauración y conservación	Actividades comunitarias de restauración y conservación realizadas	Hectárea	2	1	1	Informe del establecimiento de restauración como acción de adaptación y mitigación ante la variabilidad y el cambio climático los cuales contengan Georeferenciación (polígonos) de los sitios donde se establecieron las medidas, Registro fotográfico y listados de asistencia (reportes visitas), actas de entrega.

1.2.2.2 Actividades específicas y metodología

Se desarrollarán conforme a lo planteado en el Anexo Técnico No. 5 del proyecto 24045, de la siguiente manera:

ACTIVIDAD 6.3.1: Planificar el desarrollo de la estrategia pedagógica, cultural y deportiva.

Para el desarrollo de esta actividad se deben realizar una articulación interinstitucional, en el cual se debe realizar una coordinación con instituciones educativas, juntas de acción comunal, grupos culturales y deportivos locales, además de establecer alianzas con instituciones gubernamentales o ambientales (ej. Parques Nacionales, alcaldías, ONGs), con el fin de diseñar en conjunto la estrategia, la cual debe contener su respectivo cronograma de implementación, donde se definan fechas y tiempos para cada componente (pedagógico, cultural y deportivo), asignación de roles y recursos, y el diseño de indicadores que permitan realizar el seguimiento y evaluación de la estrategia.

Finalmente, se debe presentar a las comunidades identificadas en el marco de una asamblea el plan para su validación y/o ajuste, para asegurar pertinencia cultural y territorial

ACTIVIDAD 6.3.2: Desarrollar procesos pedagógicos, ambientales y culturales.

Se desarrollarán una (1) campaña visual de apropiación, dos (2) jornadas de empoderamiento y dos (2) talleres, así:

Una (1) Campaña vi sual de apropiación: se realizará el diseño de una estrategia de comunicación del proceso y la difusión de una campaña visual de apropiación buscando que los actores sociales y comunidad en general del Valle del Patía se apropien del proceso. Esta campaña busca el posicionamiento digital del ecosistema estratégico del bosque seco del Valle del Patía e impulsar la actividad deportivo ambiental y demás tareas a realizar en el marco de esta estrategia.

Dos (2) talleres poblacionales uno en el municipio de Patía y otro en el municipio de Balboa (JAC, organizaciones, asociaciones comunitarias, consejos comunitarios, sedes educativas entre otros): A través de la identificación inicial de la entidad territorial de dos grupos entre de 30 personas de las Instituciones Educativas de la zona del Valle del Patía con las cuales se viene implementando los PRAES, se desarrollarán talleres de conceptualización y profundización para poder contar con capacidad instalada en la región que permita hacer replicas con la comunidad en general, En esto talleres se orientarán temáticas relacionadas con:

- Biodiversidad de la región y su protección.
- Medidas de mitigación del cambio climático
- Manejo integral de residuos sólidos y su aprovechamiento

Dos (2) jornadas de empoderamiento ambiental y cultural: A través de un ejercicio personalizado con los actores sociales previamente identificados en conjunto con la autoridad municipal, contemplando un mínimo de 25 participantes, se realizarán jornadas de empoderamiento ambiental una en el municipio de Patía y otra en el municipio de Balboa que permitan generar conciencia sobre la importancia que tienen como actores relevantes en la conservación y el cuidado del medio ambiente. Estas jornadas se realizarán en diferentes espacios concertados con las autoridades municipales, con herramientas pedagógicas como juegos didácticos y ejercicios prácticos de fácil manejo y que dinamicen el ejercicio pedagógico donde se desarrollan diferentes temáticas.

ACTIVIDAD 6.3.3 Planificar y ejecutar una actividad deportiva con enfoque ambiental.

Para el evento deben cumplirse las siguientes especificaciones generales de acuerdo a la distancia de la carrera:

Como primera actividad a realizar será la gestión de los permisos y seguros necesarios para garantizar la seguridad del evento, dentro de los cuales se encuentran:

TAREA 6.3.3.1 Fase de planeación (antes del evento)

En primer lugar, se debe realizar el diseño del recorrido en un espacio adecuado, seguro y con valor ambiental (parques, senderos, zonas naturales), seguidamente se deben solicitar los permisos pertinentes a las diferentes autoridades locales y de tránsito.

Posteriormente, se deben definir categorías y distancias (caminata familiar, carrera competitiva, recreativa, etc.) de acuerdo a los objetivos de esta actividad.

De manera complementaria, se debe diseñar la estrategia ambiental, donde se tengan en cuenta el uso de materiales biodegradables (vasos, bolsas, señalización), estaciones de hidratación sin plásticos de un solo uso y la promoción de transporte sostenible para llegar al evento, así como

también los stands ambientales, puntos de reciclaje, entre otros. Se debe también conformar el equipo logístico y voluntarios (seguridad, hidratación, inscripción, primeros auxilios, reciclaje), diseñar la estrategia de comunicación y divulgación en medios y redes sociales y definir el método de inscripciones (en línea o presenciales) de los participantes. Para soportar esta acción se entregará un Informe de planeación de la actividad deportiva el cual contenga recomendaciones y conclusiones.

TAREA 6.3.3.2 Fase de ejecución (día del evento)

Para la ejecución del evento deportivo se establecerán las condiciones mínimas en las cuales debe estar adecuada la ruta para el desarrollo del evento, el cual debe contener:

Punto de salida: Se conoce como punto de salida al lugar desde donde iniciará la carrera. Este punto deberá ser adecuado con las siguientes especificaciones técnicas mínimas.

- Arco de salida y Pesas para sostener arco
- Vestido del arco de salida
- Vallas para salida
- Transporte, Montaje. Vestida de arco y vallas de los corrales de salida y llegada
- Cronometro digital oficial AL (aire libre)
- Alquiler de planta eléctrica diésel
- Cinta de cerramiento
- Animador / Presentador
- Alquiler Mesas
- Sonido Básico con micrófono inalámbrico y diadema
- Tarima con carpa y techo
- Pantalla Led
- Faldón de la tarima con cenefa patrocinador
- Servicio de guardarropas
- Personal de montaje día del evento y noche anterior 2 turnos
- Estaciones de ayuda

La carrera debe contener cuatro (4) estaciones de ayuda desde el punto de salida hasta los puntos de llegada, en estas estaciones se brindará agua, bebidas deportivas y otros suministros a los

corredores. Cada estación de ayuda se ubicará cada dos (2) kilómetros, las estaciones de ayuda deben estar equipadas con los siguientes suministros:

- **Agua Potable en envase biodegradable:** El agua es esencial para que los corredores se mantengan hidratados durante la carrera. Se recomienda que el agua esté fría y que se proporcione en vasos.
- **Bebidas hidratantes:** Las bebidas deportivas pueden ayudar a los corredores a reponer los electrolitos que se pierden con el sudor. Se entregan en punto de llegada. Una (1) por cada participante.
- **Comida:** Fruta, bocadillos o panelitas, para que los corredores puedan mantener sus niveles de energía. Se le entrega una (1) porción en cada estación a cada participante.
- Primeros auxilios: Botiquines y personal capacitado en primeros auxilios para atender a los corredores que se lesionen.
- **Baños:** Se deben proporcionar baños portátiles en la llegada y salida del evento para la disposición de los participantes. Uno (1) en punto de salida y llegada.
- Alquiler de sillas.
- Personal de montaje de estaciones de ayuda.
- Colombinas para completar cierre de vías para soporte de cinta
- Impresión Señalética kilometraje
- Impresión pasacalles cierre de vías
- Aseo después de cada punto de hidratación plan de recolección residuos sólidos (1 recicladores por cada estación de ayuda)
- Montaje y desmontaje kms en el recorrido y pasacalles motivacionales y de cierres de vías
- Alquiler de carpas.

Nota: la hidratación en cada una de las estaciones habilitadas debe garantizar mínimo el suministro a un número aproximado de 600 atletas o participantes.

Punto de llegada: Este punto deberá ser adecuado con las siguientes especificaciones técnicas mínimas.

- Sonido Básico con micrófono inalámbrico y diadema
- Cinta de llegada a meta.
- Backing de 2,8 x 2 publicidad evento templado con estructura que sirve para tarima premiación.

- Backing de 2x2
- Pódium para fotos

Cocinas Ancestrales: Para culminar el evento, se adecuará un punto en el cual se presentarán artistas invitados y se tendrán cocinas ancestrales para apoyar la cultura y la tradición, estas cocinas ambientales también tendrán un componente ambiental y de conservación, como lo es el uso de utensilios y empaques biodegradables o reutilizables para evitar impactos negativos, promoción de prácticas sostenibles en la producción agrícola y ganadera y la recuperación de técnicas tradicionales que respetan la naturaleza (fogones de leña eficientes, fermentaciones naturales, pesca artesanal).

TAREA 6.3.3.3: Fase de cierre y seguimiento (después del evento)

Para culminar el evento, se debe realizar el desmontaje y limpieza total del espacio, la entrega de residuos a gestores autorizados (reciclaje, compostaje).

Además, se debe realizar la evaluación del impacto, la cual debe contener el número de participantes, cantidad de residuos recolectados, percepción ciudadana, con estos resultados se elaborará un informe final con resultados ambientales, logísticos y financieros y finalmente se realizará la difusión de resultados en redes sociales y medios locales.

ACTIVIDAD 6.3.4: Implementar actividades comunitarias de restauración y conservación

A través de la identificación y selección de zonas rurales prioritarias para la restauración (áreas degradadas o de importancia estratégica para el bosque seco tropical y el río Patía) y la delimitación de los sitios de siembra y elaboración del cronograma de trabajo, en articulación con líderes comunitarios y actores locales se realizarán acciones de limpieza y adecuación de las áreas seleccionadas (retiro de residuos sólidos, deshierbe y apertura de hoyos de siembra), marcación de los sitios de plantación para garantizar la densidad adecuada y el orden en la siembra de 600 árboles nativos aplicando las técnicas adecuadas (profundidad de los hoyos, distancia entre individuos, riego inicial).

Para tal fin se realizará la restauración y conservación activa con el desarrollo de las siguientes actividades por en concurso con la comunidad:

Limpia selectiva: Consiste en realizar limpieza selectiva de la vegetación arvense que se considera como vegetación invasora y la cual impide la supervivencia de los árboles plantados, con esta actividad además se disminuye el grado de competencia de las gramíneas existentes en cada área con la especie forestal plantada, facilitando además las labores de repicado y fertilización. Logrando de este modo que se incentive la adaptación y desarrollo.

Repicado: Se hará de 30 x 30 x 30 cm. (profundidad y lados), dejando el suelo suelto con el fin de permitir que el sistema radicular de la planta joven tenga un buen desarrollo. Al momento del

repicado se realizará la enmienda utilizando los 20 gramos de cal, con el fin de crear las condiciones de Ph favorable que permita que el material vegetal sembrado encuentre y pueda disponer de los nutrientes necesarios para su desarrollo.

Sistema de Siembra: La siembra se realizará en concordancia con la época de lluvias, lo cual supone una adecuada humedad del suelo y de las plántulas; se eliminan las bolsas sin dañar el terrón, cortando esta lateralmente con un cuchillo o machete bien afilado. Posteriormente se

procede a plantar procurando colocarlo verticalmente y que la base del tallo quede a ras del suelo.

Limpias manuales: Muchas áreas que han sufrido un alto grado de degradación se vuelven susceptibles a la colonización masiva por especies invasoras que generan el riesgo de desviar los procesos de restauración ecológica al permitir que las coberturas vegetales sean diferentes a las de los ecosistemas de referencia, por lo tanto hay que mantener un seguimiento a la llegada de estas especies invasoras al área en restauración procurando evitar su establecimiento, con base en lo anterior se plantea la eliminación esta vegetación de una manera manual, disminuyendo el grado de competencia con el material vegetal sembrado, especialmente las especies gramíneas.

Mantenimiento de cercos para la estrategia activa y pasiva: Dado que las condiciones climáticas pueden llegar afectar la durabilidad del material con el cual se harán los cercos para el aislamiento, se efectuarán acciones de reposición de estos proyectando entregar 10% de los postes vivos con las características indicadas.

Reposición de material vegetal: Para la estrategia activa en la cual se plantea la actividad de Reintrucción de material vegetal, en el marco del seguimiento y mantenimiento se entregará el 20 % del material establecido en el numeral 7.2.1, de igual manera se debe contemplar la aplicación de fertilizantes según lo indicado en el numeral citado.

Fertilización de material vegetal: Como se plantea efectuar un seguimiento cada 6 meses, se propone realizar la aplicación de fertilizante orgánico en una cantidad de 100 gramos por plántula, una vez se haya realizado la limpia.

Además, se dispondrá de un seguimiento en la cual se deberán realizar riegos periódicos durante los primeros meses de establecimiento, protección de los árboles mediante cercado natural o control de especies invasoras y el monitoreo de supervivencia y crecimiento, con reportes

periódicos a la comunidad y a la entidad responsable.

Con la intervención en estos espacios se busca que la comunidad se apropie de este ecosistema estratégico, dejando presente que el propósito del proyecto es destacar la visualización del ecosistema estratégico, su protección y conservación.

1.2.3. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

Teniendo en cuenta que la contratación que se pretende celebrar va encaminada a la adquisición de servicios, es pertinente exponer que según el clasificador de bienes y servicios (http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion), la clasificación es la siguiente:

NOMBRE	CODIGOS UNPS
Servicios de asesoría ambiental	77101700
Educación de adultos	86111600
Bebidas no alcohólicas	50202300
Planeación ambiental	77101600

Servicios de cafetería	90101700
Material publicitario	55101500
Recipientes de basura o desechos	47121702
Servicios de publicidad	82101600
Servicios de gestión de eventos	80141600
Servicios de personal temporal	80111600

1.2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro y la CRC se comprometen a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

1.2.5.1. De la Corporación Autónoma Regional Del Cauca –CRC:

1. Aportar para los fines de este convenio la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/TE. ($ 48.000.000),** valor se encuentra soportado con EL Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 1893 del 18 de noviembre del 2025
2. La Corporación deberá transferir el aporte comprometido a la entidad sin ánimo de lucro, a la cuenta que esta disponga para el convenio.
3. Asistir a las reuniones que se realicen en desarrollo del Convenio, para determinar y definir acciones pertinentes para la ejecución de este, y de este modo participar activamente en los Comités Técnicos que se convoquen.
4. Velar por la correcta ejecución del objeto convenido, de acuerdo con las condiciones planteadas en el mismo.
5. Hacer parte del comité técnico donde se implementen, desarrollen y coordinen todas las actividades propuestas en el convenio.
6. Adoptar y coordinar todas las acciones para asegurar el cabal cumplimiento del objeto convenido.
7. Prestar el apoyo técnico necesario, para la ejecución de las actividades convenidas.
8. La CRC se comprometen a establecer mecanismos de coordinación, ejecución, seguimiento, control y evaluación de la inversión asignada para la realización la ejecución de las acciones.
9. Designar un funcionario idóneo, para que ejerza las funciones de supervisión y vigilancia del convenio, quien se encargará de velar por la correcta ejecución del convenio.
10. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio de Asociación.

1.2.5.2. De la ESAL:

Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

Aportar en bienes y servicios la suma de Veintisiete Millones cuatrocientos noventa mil pesos ($27.490.000), de acuerdo con el certificado aportado.

2- Ejecutar las actividades del convenio de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas en el presente estudio, y de acuerdo a lo determinado en el anexo técnico No 01. Denominado **"***Promover la educación y participación ambiental de las comunidades del Valle del Patía mediante la realización de actividades pedagógicas, culturales y deportivas que visibilicen la importancia del Bosque Seco Tropical y fomenten la protección del río Patía***"** el cual hace parte integral del presente estudio previo.

3.- Conformar y hacer parte del Comité Técnico donde se implementen, desarrollen y supervisen todas las actividades propuestas en el anexo técnico No.1, dentro de los (05) días siguientes a la suscripción del Convenio.

4- Entregar al Comité Técnico, el Plan Operativo del Convenio y Cronograma de trabajo, dentro de los (05) cinco días siguientes a la suscripción del mismo, donde indique la ejecución de cada uno de los resultados, actividades, metas e indicadores aprobados en Comité Técnico, como requisito para iniciar la ejecución y como documento integral del acta de inicio de actividades.

5.- Destinar el aporte de la C.R.C. en forma exclusiva a las actividades necesarias para cumplir con el objeto del convenio.

6.- Asistir a las reuniones que se realicen en desarrollo del Convenio, para determinar y definir acciones pertinentes para la ejecución del mismo, y de este modo participar activamente en los Comités Técnicos que se convoquen.

7.- Designar a una persona idónea, para que realice acompañamiento y seguimiento técnico a la ejecución del Convenio, quien será responsable en nombre de dicha entidad de presentar a la Corporación Autónoma Regional del Cauca, informes de seguimiento y avance del Convenio.

8.- Adoptar y coordinar todas las acciones para asegurar el cabal cumplimiento del objeto convenido y dentro de las previsiones formuladas por la Supervisión del Convenio.

9.- Presentar cada mes al supervisor designado por la C.R.C., el informe técnico y financiero de ejecución de las actividades del convenio, al que deberá anexar copia de los soportes que demuestren la ejecución de los recursos, así como las certificaciones de las obligaciones derivadas del Sistema de Seguridad Social.

10.- Permitir al funcionario designado por CRC, el acceso a los libros de registro contable de los recursos transferidos por la Corporación.

11.- La **ESAL**, deberá conformar el Comité de Veeduría.

12.- Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas**.**

13.- Dejar constancia de actas de coordinación y seguimiento de las decisiones que se tomen sobre la ejecución del Convenio.

14.- Para los desembolsos parciales, debe presentar un informe técnico y financiero de la ejecución del Convenio, con los respectivos soportes.

15.- Asistir a las reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor.

16.- La **ESAL** se compromete a establecer mecanismos de coordinación, ejecución, seguimiento, control y evaluación de la inversión asignada para la realización de las acciones.

17.- Si al vencimiento del plazo de ejecución del convenio, no se comprometen la totalidad de recursos aportados por la CRC, la **ESAL**, debe reintegrarlos a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles

siguientes, junto con los rendimientos financieros que se causen si a ello hubiere lugar, conforme a las instrucciones del supervisor del convenio.

18.- Asumir los costos por descuentos fiscales de ley a que se acoge la contratación con entidades del estado.

19.- La **ESAL**, será responsable de mantener la reserva y confidencialidad de la información que obtenga, como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto del mismo. De conformidad con las normas de Derecho de Autor, la información y demás documentos que resulten en desarrollo del objeto del presente convenio, gozan de protección legal y serán de propiedad de la CRC. En toda publicación que se haga se deberá dejar constancia que los documentos o materiales que se publiquen o divulguen que se hayan producido dentro del marco del presente convenio.

20.- Entregar el informe final de ejecución del convenio, informe técnico y financiero que incluya las evidencias que soporten su ejecución.

21.- Apertura una cuenta bancaria independiente a nombre del convenio, siendo de su exclusiva responsabilidad el manejo de la misma. La cuenta no tiene el carácter de cuenta conjunta y para efectos de este convenio y la salvaguarda de los intervinientes, se equipará a las exigencias de las cuentas para los convenios interadministrativos regulados por la ley 80 de 1993 y normas complementarias.

22.- Cancelar el valor de los impuestos o contribuciones que se generen con la suscripción del convenio, en caso de que aplique**.**

23.- Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto del convenio.

1.2.5.3. COMITÉ TÉCNICO.

El presente Convenio estará orientado técnica, financiera y administrativamente por un Comité Técnico conformado por el Representante Legal de la ESAL o su delegado, el Supervisor del Convenio que designe la Corporación, y el comité de veeduría del convenio.

1.2.5.3.1. Funciones del comité técnico:

Las Funciones del Comité son las siguientes: **1)** Aprobar el plan operativo y hacer seguimiento a las partidas presupuestales aprobadas. **2)** Evaluar la óptima inversión de los recursos y el cumplimiento del objeto acordado. **3)** Asesorar las actividades que desde el punto de vista administrativo y técnico demande el convenio. **4)** Evaluar los avances técnicos y administrativos del Convenio. **5)** Dejar constancia escrita a través de actas de cada uno de los comités. **6)** Reunirse previa convocatoria de sus integrantes o cuando el coordinador delegado por la CRC lo considere necesario para garantizar el normal desarrollo del Convenio.

1.2.6. Partes.

Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC - Entidad sin ánimo de lucro seleccionada.

1.3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Los objetivos a lograr con el desarrollo e implementación del presente proyecto se enmarcan en los lineamientos establecidos por los diferentes instrumentos de planificación formulados con la participación activa de representantes de los sectores sociales, institucionales y gremiales asentados en el área de influencia del proyecto. El proyecto se formula dentro del marco legal vigente en el país, destacándose:

- ✓ **Decreto Ley 2811 de 1974** "Código de los Recursos Naturales Renovables y del Medio Ambiente", éste se constituyó en la primera herramienta con la capacidad de articular y guiar la actuación del ente legislador y del Estado en general, en torno a la administración y cuidado del medio ambiente. Este compilado hoy en el decreto único 1076 de 2015.

- ✓ **La Constitución Política de 1991**. Que eleva el medio ambiente a la calidad de derecho constitucional colectivo, establece derechos y deberes de la sociedad en relación con el manejo y protección de los recursos naturales, insta como elemento constitucional el desarrollo sostenible y le asigna funciones de protección ambiental a diferentes autoridades del poder público.

- ✓ **La Ley 99 de 1993.** Crea el Ministerio del Medio Ambiente, reordena el sector Público encargado de la Gestión y Conservación del medio Ambiente y los Recursos Naturales Renovables, organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA.

- ✓ **Decreto 1743 de 1994.** Por el cual se instituye el Proyecto de Educación Ambiental para todos los niveles de educación formal, se fijan criterios para la promoción de la educación ambiental no formal y se establecen los mecanismos de coordinación entre el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio del Medio ambiente. Documento CONPES 1750. Una política nacional sobre medio ambiente y desarrollo. Se deriva en principio del código nacional de recursos naturales renovables y de protección al medio ambiente (Decreto – ley 2811 de 1974) y de la constitución política de 1991, que estableció los derechos y deberes del estado y de los particulares frente a los recursos culturales y naturales de la nación.

- ✓ **Decreto 1076 de 2015:** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. El cual reúne una amplia cantidad de normas frente a la protección y conservación de la biodiversidad.

- ✓ **Decreto Nacional 092 de 2017.** Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad

El Decreto 092 de 2017, fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: **(i)** la contratación con entidades sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y **(ii)** la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esa razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las Entidades Estatales. Lo anterior, porque la ley 489 de 1998 remite al artículo 355 de la Constitución

al establecer que tales convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en la norma constitucional citada.

Esa regla determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la entidad privada sin ánimo de lucro comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción del 30% del valor total del proyecto.

El Decreto 092 de 2017 establece que en los eventos en que exista más de una entidad privada sin ánimo de lucro dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación, la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación. La Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del plan de desarrollo. En ese orden de ideas, la CRC evidencia un amplio número de entidades sin ánimo de lucro asentadas en la región, razón por la cual, con el ánimo de garantizar una selección objetiva de la Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL publicará la presente convocatoria en los medios indicados para tal fin, es decir el secop II.

Colombia Compra Eficiente al respecto señaló en concepto C – 3311 de 2022 entre otros, lo siguiente:

> *"En estos convenios no existe contraprestación o pago, sino aportes, los cuales están dirigidos, exclusivamente, a lograr la ejecución del convenio y no a remunerar la actividad o actuaciones del asociado. De todos modos, la entidad debe adelantar un proceso competitivo, salvo cuando la ESAL comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio".*
>
> *"De conformidad con el inciso segundo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, en estos convenios debe determinarse «con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes», elementos dentro de los que resalta la exigencia de aportes, que debe interpretarse en el sentido de que las ESAL deben realizar aportes a los convenios que suscriban, los cuales pueden ser en dinero, en porcentajes inferiores o superiores al 30%, o en especie, los cuales deben servir al desarrollo de los objetivos comunes de la asociación".*

Debe indicarse que a la presente convocatoria también podrán concurrir los Consejos Comunitarios de Comunidades Negras asentados en el área de influencia del proyecto, en la medida que estén constituidos como Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL, de acuerdo a lo indicado en sus estatutos o reglamentos internos. Lo anterior, conforme lo establecido en concepto con radicado No. 4201713000004461, de septiembre 7 de 2017, dirigido al Representante Legal de ASOCARS, en respuesta a consulta efectuada a Colombia Compra Eficiente en la que se preguntó si las CARS pueden suscribir convenios de asociación con los Consejos Comunitarios de Comunidades Negras, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE respondió "Sí, en la medida en que estén constituidos como Entidades Sin Ánimo de Lucro". Por su parte, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en oficio No. DD-E2-2017-019185 de julio de 2017, dirigido a la Jefe de la Oficina Jurídica de la CVC, respecto a la pregunta ¿Los Consejos Comunitarios de Comunidades Negras, pueden suscribir convenios de Asociación como ESAL con la CVC? Respondió: "La valoración de la CVC debe superar la condición de ESAL, lo cual deberá verificar a través de soportes documentales en cada contratación. Así las cosas, a través de lo expuesto anteriormente, se ha verificado que los Consejos Comunitarios de Comunidades Negras son comunidades organizadas y constituidas bajo las normas constitucionales y legales que las rigen.

Por su parte, el artículo 5 de la ley 70 indicó que son funciones de los Consejos Comunitarios: delimitar y asignar áreas al interior de las tierras adjudicadas; velar por la conservación y protección de los derechos de la propiedad colectiva, la preservación de la identidad cultural, el aprovechamiento y la conservación de los recursos naturales; escoger al representante legal de la respectiva comunidad en cuanto persona jurídica, y hacer de amigables componedores en los conflictos internos factibles de conciliación.

Así mismo, el decreto 1066 de 2015 en su artículo 2.5.1.2.11, respecto a las funciones de la junta de los Consejos Comunitarios previó:

(…)

10. Administrar, con base en el reglamento y las normas vigentes, el uso,

aprovechamiento y conservación de los recursos naturales, y concertar la investigación en las Tierras de las Comunidades Negras.

11. Presentar, concertar, ejecutar y hacer seguimiento a proyectos y programas con entidades públicas y privadas para el desarrollo económico, social y cultural de su comunidad.

En igual sentido el artículo 2.5.1.2.12 ibidem, señaló respecto a las funciones del representante legal de los Consejos Comunitarios:

(…)

1. Representar a la comunidad, en cuanto persona jurídica.

5. Previa aprobación de la Junta del Consejo Comunitario, celebrar convenio o contratos y administrar los beneficios derivados de los mismos.

Las anteriores disposiciones normativas, permiten concluir que los Consejos Comunitarios tienen la capacidad legal para contratar con entidades públicas o privadas contratos y convenios, de acuerdo a su plan de etnodesarrollo y su autonomía. Ahora bien, respecto a la capacidad legal para celebrar contratos y/o convenios de las CARs, estás tienen su fundamento o asidero jurídico en la Ley 99 de 1993, la cual expresa:

Artículo 31. Funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales:

6) Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas;

21) Adelantar en coordinación con las autoridades de las comunidades indígenas y con las autoridades de las tierras habitadas tradicionalmente por comunidades negras, a que se refiere la Ley 70 de 1993, programas y proyectos de desarrollo sostenible y de manejo, aprovechamiento, uso y conservación de los recursos naturales renovables y del medio ambiente.

Por lo anterior, y con el ánimo de garantizar la selección objetiva en los convenios de asociación derivados del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, la Corporación, honrará el principio de competencia. En consecuencia, deben a través del presente documento determinará los requisitos mínimos habilitantes para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro que mejor pueda cumplir con las actividades relacionadas con los cometidos y funciones que le asigna la ley a la Entidad Estatal.

Por lo anterior, y con el ánimo de garantizar la selección objetiva en los convenios de asociación derivados del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, la Corporación, honrará el principio de competencia. En consecuencia, deben a través del presente documento determinará los requisitos mínimos habilitantes para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro que mejor pueda cumplir con las actividades relacionadas con los cometidos y funciones que le asigna la ley a la Entidad Estatal.

1.4. ETAPA DE PLANEACION:

En el marco del principio de planeación que gobierna la contratación pública y conforme a los interrogantes orientadores planteados en la Guía para la contratación de entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, la CRC, procede a analizar y dar respuesta a los mismos en los siguientes términos:

1. ¿Contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de desarrollo y de la Entidad Estatal?

Respuesta: Si, por cuanto las organizaciones con experiencia en fortalecimiento organizativo, asociativo y territorial, son las idóneas para adelantar las actividades correspondientes al objeto del Convenio y considerando que son asignadas por la autoridad competente legalmente para asignar tareas de esta índole y desarrollar programas y proyectos relacionados con la temática específica en desarrollo local sostenible de iniciativas y de organizaciones sociales, ajustándolo a las necesidades y particularidades de las estrategias especiales de manejo desarrolladas por CRC.

2. ¿Hay, otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública?

Respuesta: Si, pero teniendo en cuenta que el proceso de contratación se pretende realizar con la organización asignada por la autoridad competente para las zonas objeto del convenio, este mecanismo de contratación contiene aspectos relevantes para que se alcance el cumplimiento del objetivo de política pública de la manera participativa que se requiere.

3. Si hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública ¿Cuál es el beneficio de contratar con una entidad privada sin Ánimo de lucro y de reconocida idoneidad?

Respuesta: Si bien existen otros mecanismos para alcanzar el objetivo del proyecto, el beneficio de la contratación de la ESAL se refleja en la optimización de recursos, permite deducir una mayor eficiencia en la utilización de los recursos y eficacia en la obtención de resultados, así como la participación comunitaria en dicho proceso.

4. Si hay en el mercado oferta de los bienes-y servicios objeto del Proceso de Contratación ¿Cuál es la consecuencia en el mercado de contratar con la entidad privada sin ánimo de lucro cuando hay en el mercado oferta de los bienes y servicios?

Respuesta: De acuerdo con los análisis anteriores y teniendo en cuenta que las comunidades y organizaciones locales presentes cumplen con los requisitos para el objeto del convenio, se considera que las organizaciones comunitarias, son las idóneas para adelantar las acciones objeto del presente Convenio.

5. ¿En qué forma la contratación con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad permite cumplir los objetivos de eficiencia, economía, eficacia o manejo del Riesgo?

Respuesta: La organización sin ánimo de lucro garantiza en mayor medida el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan de Acción Institucional, generando una optimización en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo para la satisfacción de la necesidad de la entidad pública referente al fortalecimiento organizacional y comercial en el marco del desarrollo local sostenible por medio de estrategias especiales de manejo.

1.5. OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS.

Buen manejo de recursos:

Eficiencia: La ESAL debe ofrecer, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.

Eficacia: La ESAL, de acuerdo a su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio.

Economía: Que la ESAL puede ejecutar el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual.

Gestión del riesgo: La ESAL, en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan nacional de desarrollo.

1.6. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

1.6.1. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial estimado para la ejecución del presente convenio corresponde a la suma **SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($75.490.000),** valor que fue determinado de conformidad al anexo técnico denominado *"Promover la educación y participación ambiental de las comunidades del Valle del Patía mediante la realización de actividades pedagógicas, culturales y deportivas que visibilicen la importancia del bosque seco tropical y fomente la protección del rio Patía",* de los cuales la **Corporación** dispondrá máximo de **financia CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($48.000.000),** en efectivo y un aporte de la **ESAL** presupuesto mínimo en **VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE($27.490.000)** en bienes y servicios y/o efectivo.

Ahora bien, la CRC en el estudio del sector identificó que el proyecto de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una ESAL, por lo cual se debe realizar a través de un proceso competitivo de selección que se adelantará a través de la plataforma SECOP II, a fin de seleccionar a la ESAL que demás de cumplir con un aporte igual o superior al **descrito anteriormente.**

1.6.2. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se elaboró un presupuesto oficial luego de un estudio serio y el análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, el cual cuenta con evaluación económica de parte de quien suscribe el estudio previo; por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.

Tabla 5. Presupuesto general del proyecto.

PRESUPUESTO GENERAL						
PRODUCTO: P6. Experiencias educativo ambientales significativas Implementadas**.**						
Actividad 6.3 Promover la participación institucional en foros, ferias y demás eventos pedagógicos que permitan fortalecer la educación ambiental en el Departamento Cauca.						
ITEM	**RESULTADO/ACTIVIDAD**	**OBJETO DE GASTO**	**TIPO DE GASTO**	**VALOR TOTAL ($)**	**FUENTES DE FINANCIACIÓN**	
					CRC	**OTRA (Municipio, gobernación, organización**

Actividad 6.3.1	Planificar el desarrollo de la estrategia pedagógica, cultural y deportiva.	2.2.2.9.1-Convenios/Contratos	2.2.2.6.4-Gastos de viaje y desplazamiento.	$ 80.000		$ 80.000
			2.2.2.6.2-Apoyo logístico a talleres y eventos	$ 1.050.000		$ 1.050.000
Actividad 6.3.2	Desarrollar procesos pedagógicos, ambientales y culturales.		2.2.2.6.2-Apoyo logístico a talleres y eventos	$ 5.140.000	$3.000.000	$ 2.140.000
Actividad 6.3.3	Planificar y ejecutar una actividad deportiva con enfoque ambiental.		2.2.2.6.2-Apoyo logístico a talleres y eventos	$58.400.000	$35.000.000	$ 23.400.000
Actividad 6.3.4	Implementar actividades comunitarias de restauración y conservación		2.1.1.0.1 Equipos de materiales e insumos de campo	$10.820.000	$10.000.000	$ 820.000
TOTAL				**$75,490,000**	**$48.000.000**	**$27.490.000**

Fuente: Anexo Técnico No. 5 proyecto 24045

1.6.3. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se elaboró un presupuesto oficial luego de un estudio serio y el análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, el cual cuenta con evaluación económica de parte de quien suscribe el presente estudio previo; por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.

ACTIVIDAD 6.3.1 Planificar el desarrollo de la estrategia pedagógica, cultural y deportiva.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	Refrigerios reunión articulación interinstitucional (50 participantes) para actores sociales identificados en el Valle del Patía.	Unidad	150	$ 7.000	$ 1.050.000
2	Desplazamiento a los municipios de Patía y Balboa para la reunión con los secretarios de Gobierno	Unidad	2	$40.000	$80.000
TOTAL					**$ 1.130.000**

ACTIVIDAD 6.3.2 Desarrollar procesos pedagógicos, ambientales y culturales

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

				PROMEDIO	
1	Desarrollo de dos (2) talleres poblacionales con Instituciones Educativas de la zona del Valle del Patía con las cuales se viene implementando los PRAES: pago de talleristas, kits educativos y transporte talleristas.	Unidad	2	$ 400.000	$ 800.000
2	Desarrollo de dos (2) jornadas de empoderamiento ambiental y cultural: pago de talleristas, kits educativos y transporte talleristas.	Unidad	2	$ 400.000	$ 800.000
3	Material didáctico (Papelería, recipientes, elementos oficina) para ejercicio de capacitación a comunidad en general y grupos focalizados	Unidad	1	$ 300.000	$ 300.000
4	Refrigerios dos (2) talleres pedagógicos y dos (02) jornadas de empoderamiento ambiental poblacionales (grupos de 30 personas).	Unidad	120	$ 8.666	$ 1.040.000
5	Almuerzos dos (2) talleres pedagógicos y dos (02) jornadas de empoderamiento ambiental poblacionales (grupos de 30 personas).	Unidad	120	$ 17.000	$ 2.040.000
6	Espacio para 50 personas	Unidad	2	$ 80.000	$ 160.000
TOTAL					**$ 5.140.000**

ACTIVIDAD A-6.3.3: **Planificar y ejecutar una actividad deportiva con enfoque ambiental**.

ITEM	DESCRIPCION	DETALLE	CANTIDAD	Valor unitario	Valor total ($)
1	Adquisición de camisetas oficiales del evento	Unidad	600	$ 30.000,00	$ 18.000.000,00
2	Adquisición de dorsales con el número de cada participante	Unidad	600	$ 10.000,00	$ 6.000.000,00
3	Adquisición de bolsas de entrega para kits	Unidad	600	$ 4.000,00	$ 2.400.000,00
4	Adquisición de bolsas de agua	Unidad	5865	$ 300,00	$ 1.759.500,00
5	Adquisición de porrones de agua para la preparación de hidratantes	Unidad	20	$ 16.000,00	$ 320.000,00
6	Adquisición de bolsas de hielo	Unidad	40	$ 8.000,00	$ 320.000,00
7	Logística general para la ruta, seguridad,	Unidad	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00

ITEM	DESCRIPCION	DETALLE	CANTIDAD	Valor unitario	Valor total ($)
	señalización				
8	Acompañamiento de paramédicos y servicio de ambulancia.	Unidad	20	$ 80.000,00	$ 1.600.000,00
9	Pagos de permisos de carrera atlética.	Unidad	1	$ 900.500,00	$ 900.500,00
10	Adquisición de medallas para los participantes.	Unidad	600	$ 7.000,00	$ 4.200.000,00
11	Alquiler del arco de salida y pesas de seguridad	Unidad	1	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
12	Impresión vallas de salida	Unidad	1	$ 400.000,00	$ 400.000,00
13	Impresión vallas de kilometraje	Unidad	5	$ 80.000,00	$ 400.000,00
14	Transporte, montaje, vestida de arco y vallas de corrales de salida.	Unidad	1	$ 200.000,00	$ 200.000,00
15	Alquiler e instalación del cronometro digital oficial (aire libre) punto de salida	Unidad	1	$ 200.000,00	$ 200.000,00
16	Alquiler planta eléctrica	Unidad	1	$ 180.000,00	$ 180.000,00
17	Contratación de animador o presentador salida	Unidad	1	$ 100.000,00	$ 100.000,00
18	Alquiler mesas	Unidad	4	$ 20.000,00	$ 80.000,00
19	Alquiler de sonido básico con micrófono inalámbrico y diadema en punto de salida	Unidad	1	$ 200.000,00	$ 200.000,00
20	Alquiler e instalación Tarima con Carpa y Techo	Unidad	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
21	Alquiler de sonido básico con micrófono inalámbrico y diadema de punto de llegada	Unidad	1	$ 200.000,00	$ 200.000,00
22	Alquiler de arco de salida y pesas de seguridad en punto de llegada	Unidad	1	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
23	Transporte, montaje, vestida de arco y vallas de corrales de llegada.	Unidad	1	$ 200.000,00	$ 200.000,00

ITEM	DESCRIPCION	DETALLE	CANTIDAD	Valor unitario	Valor total ($)
24	Alquiler de mesas	Unidad	4	$ 20.000,00	$ 80.000,00
25	Alquiler de tarima con Carpa y Techo	Unidad	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
26	Alquiler e instalación del cronometro digital oficial (aire libre) punto de llegada	Unidad	1	$ 200.000,00	$ 200.000,00
27	Alquiler planta eléctrica	Unidad	1	$ 180.000,00	$ 180.000,00
28	Alquiler podium para fotos	Unidad	1	$ 280.000,00	$ 280.000,00
29	Diseño, diagramación de campaña grafica	Unidad	1	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
30	Contratación de comunity manager para redes sociales	Unidad	1	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
31	Producción y elaboración de videos, pautas, fotos, Drones para tomas audiovisuales	Unidad	1	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00
32	Producción audiovisual de video carrera "Corre por la vida -Unidos por el Bosque Seco del Patía)	Unidad	1	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00
Total					**$ 58.400.000,00**

ACTIVIDAD A-6.3.4: Implementar actividades comunitarias de restauración y conservación

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDFA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	Trazado	Jornal	1	$ 60.000	$ 60.000
2	Ahoyado para postes	Jornal	1	$ 60.000	$ 60.000
3	Hincado de postes	Jornal	1	$ 60.000	$ 60.000
4	Templado y grapado	Jornal	3	$ 60.000	$ 180.000
5	Trasporte interno de insumos	Jornal	5	$ 60.000	$ 300.000
6	Alambre de pua (Rollo 12,5"x350 mts.)	Rollo	2	$ 350.000	$ 480.000
7	Caja de grapa por (Kg)	Unidad	2	$ 14.000	$ 3.000.000
8	Postes plásticos para hincar	Unidad	67	$ 70.000	$ 4.690.000
9	Postes plásticos para pie de amigos	Unidad	7	$ 70.000	$ 490.000
10	Plántulas	Unidad	600	$ 2.500	$ 1.500.000
TOTAL					**$ 10.820.000**

1.7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor del aporte de la CRC se encuentra soportado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1893 del 18 de noviembre de 2025, expedido por la Subdirección Financiera.

1.8. PLAZO.

El plazo de ejecución del convenio a celebrar, será por el término de DOS (2) MESES contados a partir de expedición del certificado de legalización, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

1.9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

El lugar de ejecución del convenio será el Municipio de Patía, en el Departamento del Cauca
.

1.10. VALOR DEL CONVENIO.

El CONVENIO por celebrar, se ejecutará por la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE. ($75.490.000).**

1.10.1. Aportes:

1. La **ESAL** aportará mínimo la suma **VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE($27.490.000)** en bienes y servicios y/o efectivo

2. La CRC aportara para los fines de este convenio la suma máxima de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($48.000.000),** en efectivo.

1.10.2. Desembolsos de los aportes:

Los aportes que realizará la CRC al convenio se desembolsaran de la siguiente manera:

- **Primer desembolso:** Equivalente al cincuenta (50%) de los recursos aportados por la CRC al convenio equivalente a la suma de **VEINTI CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.00.000),** una vez legalizado el convenio y suscripción de acta de inicio, presentación del cronograma de actividades, plan de trabajo para su aprobación por parte del supervisor del convenio y plan de amortización de anticipo.

- El valor aportado por la CRC, será desembolsado mediante actas parciales de acuerdo al avance físico que se demuestre amortizando proporcionalmente el valor del anticipo, previa presentación por parte de la ESAL del informe de avance técnico y financiero de ejecución de las actividades del convenio, copia de los soportes de pago y demás evidencias que sean necesarias, y previa revisión y aprobación por parte del supervisor designado por parte de la C.R.C de las actividades que hacen parte del convenio.

Los recursos aportados por la CRC deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio o contrato y realizadas dentro del término duración del mismo.

Para efectos de los desembolsos, la ESAL deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012".

Los aportes de la CRC serán transferidos a la cuenta bancaria destinada para el manejo de los recursos del convenio, en una entidad financiera vigilada por la superintendencia financiera. Todos los pagos realizados al convinientes estarán afectados por las deducciones establecidas por la ley para este tipo de contrataciones.

El supervisor convocará a reunión técnica con el líder o coordinador del proyecto y quienes sean sugeridos según su área de experticia para desarrollar los comités técnicos donde analizan las situaciones de fuerza mayor o ajenas al control y responsabilidad del conviniente o de la CRC que afecten la ejecución de las metas establecidas en el plan operativo y evaluará el valor proporcional ejecutado a efectos de desembolsos, reconocimientos económicos o liquidación, lo cual debe ser aprobado por el supervisor desganado por la CRC, que dejara constancia de su decisión.

Para efectos del último o único pago, según el caso, la CRC cancelará la suma a la ESAL, previa presentación de la factura correspondiente si a ello hubiere lugar, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, radicación del informe de actividades por parte del supervisor y Acta de Liquidación debidamente suscrita.

El proponente deberá contar con una cuenta bancaria para el convenio u contrato, donde se consignarán los aportes de la CRC y del Conveniente.

Cargas tributarias.

Cada entidad de acuerdo a sus obligaciones deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del convenio y demás a que haya lugar y estén obligadas según las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

1.10.3. CONDICIONES DESEMBOLSO.

- ✓ Los recursos aportados por la CRC deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio o contrato y realizadas dentro del término duración del mismo.

- ✓ Para efectos de los desembolsos, la ESAL deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012".

- ✓ Para efectos del último o único pago, según el caso, la CRC desembolsará la suma a la ESAL, previa presentación de la factura correspondiente si a ello hubiere lugar, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, radicación del informe de actividades por parte del supervisor y Acta de

Liquidación debidamente suscrita.

- ✓ Los aportes de la CRC serán transferidos a la cuenta bancaria destinada para el manejo de los recursos del convenio, en una entidad financiera vigilada por la súper intendencia financiera, donde se consignarán los aportes de la CRC y del Conveniente.

- ✓ Todos los pagos realizados al conveniente estarán afectados por las deducciones establecidas por la ley para este tipo de contrataciones.

- ✓ El supervisor convocará a reunión técnica con el líder o coordinador del proyecto y quienes sean sugeridos según su área de experticia para desarrollar los comités técnicos donde analizan las situaciones de fuerza mayor o ajenas al control y responsabilidad del conviniente o de la CRC que afecten la ejecución de las metas establecidas en el plan operativo y evaluará el valor proporcional ejecutado a efectos de desembolsos, reconocimientos económicos o liquidación, lo cual debe ser aprobado por el supervisor desganado por la CRC, que dejara constancia de su decisión.

- ✓ Todos los desembolsos a realizar serán aprobados por el supervisor del convenio, quien tendrá la obligación de constatar el estado de ejecución del convenio.

- ✓ Si al vencimiento del plazo de ejecución del convenio no se comprometen la totalidad de los aportes de la CRC, La ESAL deberá a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, reintegrar a la CRC de los recursos que no se ejecutaron, incluidos los rendimientos financieros que se causen, conforme a las instrucciones del supervisor del convenio.

1.11. SUPERVISOR DEL CONVENIO.

Estará a cargo de la Asesora de Dirección Sully Carolina Alvear López, o quien ella designe para tal efecto, quien verificará la correcta ejecución de las actividades e inversión de los recursos transferidos, dicho funcionario tendrá las responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011 en especial los artículos 44, 83 y 84, Manual de Contratación de la entidad, y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen. y tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes:

a) Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESAL.
b) Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas.
c) Levantar y firmar las actas respectivas.
d) Informar oportunamente a la CRC sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ESAL.
e) Informar y solicitar oportunamente a la CRC la prórroga al convenio, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados.
f) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
g) Verificar como requisito para los desembolsos, que la ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar.
h) Todas las demás atribuciones que en el presente convenio que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.

1.12. Cronograma del proceso:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la convocatoria	26 diciembre de 2025 12:00 pm	www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones	27 diciembre 12:00 p.m	www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para presentación de Ofertas	Hasta el 29 diciembre 12:00 p,m	En Secop II
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas y orden de elegibilidad	El 29 de diciembre de 2025 a las 7:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co
Término de subsanación	Hasta el 30 de noviembre de 2025 a las 4:00 p.m.	En Secop II
Suscripción del Convenio	A partir del 30 de diciembre de 2025	En Secop II

1.13. Presentación de las Propuestas:

La propuesta debe sujetarse a las condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en la invitación. Su presentación implica que el proponente ha analizado a cabalidad los diferentes aspectos y requisitos de este documento y las labores que le corresponde desarrollar en el evento en que sea seleccionado y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento.

Las propuestas deberán presentarse UNICAMENTE a través de la Plataforma de SECOP II, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, para la entrega de propuestas.

Nota: Los Proponentes deberán estar registrados en el SECOP II como proveedores, para lo cual en caso de dudas pueden comunicarse con la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente.

- No se aceptarán propuestas que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada en el presente proceso competitivo de selección, para su entrega, así como aquellas propuestas que sean enviadas a través de un medio distinto a la Plataforma de SECOP II.

- Las propuestas deberán estar escritas en idioma castellano, y deben referirse y sujetarse a cada uno de los puntos contenidos en la invitación.

- Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar, según sea el caso, los documentos solicitados a los oferentes individuales, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

- El proponente podrá solicitar el retiro de su oferta a la CRC, hasta antes del vencimiento del plazo previsto para el cierre del presente proceso de selección. En tal caso, en la diligencia de entrega de propuestas no se abrirán los sobres que contengan el original y las copias de la propuesta retirada.

- Estarán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la propuesta. Por lo tanto, la CRC no reconocerá reembolso por este concepto.

- Las modificaciones, aclaraciones, tachaduras, interlineados o enmiendas de las propuestas deberán

ser convalidadas con la firma al pie o margen de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta. Sin este requisito las modificaciones o enmiendas no serán consideradas como válidas.

- La CRC no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones, presentadas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso de selección.

- En caso de presentarse diferencias en los valores expresados en letras y en números, se tomará el valor expresado en letras.

1.14. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS.

Las ofertas deberán tener una validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha y hora establecida para la entrega de propuestas o del vencimiento de sus prórrogas, si las hubiere. Por solicitud de la CRC, el proponente prorrogará el término de validez de su propuesta.

1.15. DERECHOS Y DEBERES DEL PROPONENTE.

- Los establecidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

- Tener la oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se han señalado en este proceso competitivo, etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y la posibilidad de presentar sus observaciones.

- Tener la oportunidad de indicar cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el interesado no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

- Abstenerse de ocultar al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o suministrar información falsa. Cuando sobrevenga una inhabilidad ó incompatibilidad dentro del presente proceso, se entenderá que el interesado renuncia a la participación en el proceso competitivo y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual, deberá informar tal hecho oportunamente. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Consorcio, Unión Temporal, ESAL, etc., este cederá su participación a un tercero, cuya naturaleza jurídica sea entidad sin ánimo de lucro, previa autorización de la Corporación.

1.16. COMUNICACIÓN INTERACTIVA.

La CRC, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 527 de 1999, y con el fin de facilitar y agilizar la comunicación interactiva con los proponentes durante el proceso de selección, a través del portal único de contratación de SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co

A través de la plataforma del SECOP II, los interesados podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, etc. a la invitación. Igualmente, podrán consultar los documentos y demás actuaciones que se generen durante el presente proceso de selección.

1.17. PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y lo establecido en el Decreto 371 de 2010, se convoca a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso competitivo de selección.

La invitación definitiva podrá ser consultada a partir de la fecha y hora establecida en la invitación pública, en el SECOP II, la CRC, ubicada en la Carrera 7 N° 1N - 28, y/o través de la dirección electrónica: http://www.colombiacompra.gov.co

De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del proyecto.

1.18. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y de la CRC, para fortalecer la transparencia de los procesos competitivos y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los interesados bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción del FORMATO de CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA del presente proceso de selección.

En caso de que la CRC advierta hechos constitutivos de corrupción por parte de un interesado durante el proceso, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva oferta, de igual forma lo pondrá en conocimiento de las autoridades competentes a fin de que ellas determinen su procedencia y continuará con el desarrollo del presente proceso competitivo. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del convenio, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de incumplimiento, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo convenio.

Para ello los interesados asumen los siguientes compromisos:

- No ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ninguna persona al servicio de la CRC, en relación con su oferta, con el presente proceso, ni con la ejecución del convenio que pueda celebrarse como resultado del mismo.
- No permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre, los ofrecimientos descritos en el numeral primero.
- Impartir instrucciones a todos sus empleados y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación convencional que podría derivarse de ella.
- Que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de convenios, distribución de concursos o fijación de términos de las ofertas son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1)

565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico al sitio de denuncias del programa, en la página: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8ª Nº 7–27 Bogotá D.C.

1.19. Compromiso de competir sin restringir la competencia.

El compromiso de competir sin restringir la competencia y sin generar colusiones tiene como fin permitir la sana competencia dentro de las entidades sin ánimo de lucro (ESAL). Esta sana competencia que se exige de las ESAL, se requiere para la correcta prestación de los servicios públicos que la Constitución Política le ha asignado.

Con el fin de efectuarse el presente compromiso, éste deberá ser suscrito por los interesados bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción del FORMATO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA del presente proceso competitivo.

En caso de que la entidad advierta hechos constitutivos que pueden llegar a generar colusiones por parte de un interesado durante el proceso competitivo, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva oferta, de igual forma lo pondrá en conocimiento de las autoridades competentes a fin de que ellas determinen su procedencia y continuará con el desarrollo del presente proceso. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del convenio.

Para ello los interesados asumen los siguientes compromisos:

1. Que el interesado, ni su representante, ni la oferta que se presenta en el proceso de la referencia se encuentra incursas en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras ESAL.
2. Que los precios ofertados han sido determinados de manera independiente, sin restringir la competencia, así como tampoco haya existido cualquier consulta, comunicación, o acuerdo con cualquier otro interesado en relación con
(i) los precios, (ii) la intención presentar una oferta, o (iii) los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos.
3. No tener comunicación con otra ESAL sobre aspectos del proceso competitivo adelantado por la Corporación.
4. No revelar los términos de la oferta ni el interés en participar en el presente proceso a alguna otra ESAL.
5. No invitar a otra ESAL para hacer una oferta, o dejar de hacer una oferta, con el fin restringir la competencia dentro del proceso competitivo adelantado por la Corporación.
6. Que en el evento de conocer que en relación con el proceso competitivo adelantado por la Corporación en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento de la Superintendencia respectiva y demás autoridades competentes dichos hechos.
7. La oferta que se presenta es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos competitivos, con precios acordes al mercado, en concordancia a lo dispuesto en las Leyes 155 de 1959 y 1340 de 2009, y Decreto 4886 de 2011 y el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011; guardando armonía con lo establecido en los principios de la contratación pública y postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y Decreto 092 del 2017 o aquel que lo modifique o sustituya.
8. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tendrá participación en la oferta o en el convenio que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
9. No tener participación en más de una oferta para el presente proceso competitivo ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas.
10. Que la oferta que se presenta en el presente proceso competitivo no ha sido participe de prácticas

restrictivas de la competencia ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

1.20. Principio de Transparencia.

En el presente proceso competitivo los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten, para lo cual se establecen etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorgan la posibilidad de manifestar observaciones. Todas las actuaciones de la Corporación dentro de este proceso son públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público.

En el caso de las ofertas presentadas por los interesados, estas estarán a disposición de quien así lo solicite únicamente durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar dispuesto por la Corporación en el cronograma del presente proceso o en las adendas que lo modifiquen, salvo los documentos que por expresa disposición de la ley sean catalogados como reservados, como es el caso de las declaraciones tributarias de conformidad con el artículo 583 del Estatuto respectivo.

En cumplimiento del principio de transparencia, la entidad garantiza que en la Convocatoria Pública:

- Se encuentran los requisitos y objetivos necesarios para participar en el proceso competitivo y la información contenida en los archivos de la Corporación.
- Están dispuestas reglas objetivas, justas, claras y completas que permiten la confección de ofrecimientos de la misma índole.
- Se encuentran las condiciones de calidad y precio de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del convenio, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y las garantías que deben otorgarse.
- No existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos.
- Las reglas consagradas no inducen a error a los interesados y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la Corporación.

TODO LO ANTERIOR, SE ENTIENDE ACEPTADO POR LOS INTERESADOS CON LA SOLA SUSCRIPCIÓN DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

CAPÍTULO II
INFORMACIÓN RELATIVA A LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO.

2.1 Condiciones Generales.

Los interesados deberán elaborar la oferta, teniendo en cuenta lo señalado en la presente Convocatoria Pública, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permitirá una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Es importante señalar a los interesados, que de acuerdo con el artículo 5 del Decreto 092 del 2017, artículo 96 Ley 489 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, las ESAL se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del convenio, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente el presente proceso competitivo y cumplir con las exigencias previstas para el mismo.

De igual manera, los interesados deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Los interesados en participar en el presente proceso competitivo deberán ostentar la calidad de entidades privadas sin ánimo de lucro.
- Los interesados deberán estar registrados en el SECOP II.
- Podrán presentar ofertas, interesados plurales (Uniones Temporales y Consorcios), las cuales deberán estar conformadas, únicamente, por entidades privadas sin ánimo de lucro.
- En el evento en que interesados plurales presenten ofertas, el registro en el SECOP II deberá ser realizado a nombre del interesado plural, so pena de rechazo de la oferta.
- Examinar rigurosamente el contenido del proceso competitivo, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos y las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado, el Decreto 092 del 2017, así como la asignación de riesgos propuestos.
- No estar incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de interés, para participar en el presente proceso competitivo, ni para celebrar convenios con las Entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
- Cumplir las condiciones y reunir los requisitos aquí señalados.
- Adelantar los trámites tendientes a la obtención de los documentos que se deben allegar con las ofertas y verificar que contengan la información completa y vigente que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente proceso competitivo.
- Tener en cuenta el presupuesto asignado para el presente proceso competitivo.
- Cumplir con las instrucciones que en este proceso competitivo se impartan para la elaboración de su oferta.
- Tener en cuenta que mediante ADENDAS se podrán modificar las condiciones establecidas en la presente Convocatoria Pública.
- Revisar los anexos y diligenciar totalmente los formatos contenidos en este proceso competitivo.
- Tener presente la fecha y hora límite para la presentación de las ofertas.
- Formular las consultas a través de la plataforma del SECOP II.
- Con la sola presentación de la oferta, se autoriza a la Corporación para verificar toda la información que en ella se suministre.
- La presentación de la oferta, por parte del interesado, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas, que ha conocido y aceptado que la Convocatoria Pública y sus adendas y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del convenio que se celebre.
- Este Proceso competitivo debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a ellos los formatos que los acompañan, anexos, apéndices y adendas que posteriormente se expidan si a ello hubiere lugar.
- Las interpretaciones o deducciones que el interesado haga de lo establecido en este Proceso competitivo, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la Corporación no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el interesado y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.
- Será responsabilidad del interesado, conocer todas y cada una de las implicaciones para realizar su ofrecimiento y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su oferta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.
- Tener en cuenta que los documentos otorgados en el exterior deben estar apostillados y/o legalizados ante consulado, si a ello hubiere lugar, o su traducción simple, de conformidad con lo establecido en la Ley.

- La oferta y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano.
- Los documentos que no estén en idioma castellano deberán presentarse por los interesados acompañados de una traducción simple a dicho idioma. El interesado que resulte adjudicatario deberá presentar la traducción oficial de todos los documentos antes de la firma del convenio. Dicha traducción, deberá ser efectuada por un traductor oficial, en los términos que establece la normatividad vigente.
- El interesado que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá presentar la convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional.
- Todo profesional o sus profesiones auxiliares o sus profesiones afines, con título extranjero y domiciliado en el exterior, debe cumplir a cabalidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 842 de 2003.
- El interesado es el único responsable de la elaboración de su oferta y de la consecución de toda la información necesaria para ello, motivo por el cual no podrá efectuar reclamaciones, solicitar reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, que se deriven de su falta de diligencia.
- El interesado, al elaborar su oferta, debe tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.
- Cada interesado debe sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su oferta, por lo cual la Corporación no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del presente proceso competitivo.
- Los interesados tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del convenio.
- Podrá consultar permanentemente los documentos del presente proceso competitivo en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
- Los documentos que se expidan con ocasión del proceso competitivo serán comunicados mediante su publicación en el SECOP II - www.colombiacompra.gov.co – con lo cual se presume su conocimiento por parte de los interesados, salvo que por la naturaleza del mismo requiera de una formalidad distinta para su comunicación.
- En caso de no presentar observaciones a los documentos del proceso competitivo, se entenderá que acepta en su totalidad el contenido y las obligaciones que de allí se sustraen en caso de ser adjudicatario.

2.2. Requisitos Habilitantes.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca, conviene con la Entidad Sin Ánimo de Lucro la celebración del respectivo convenio de asociación, como lo indica el artículo 209 y 355 de la Constitución Política, el artículo 4 y 5 del Decreto 092 de 2017 y el artículo 96 de la ley 489 de 1998, con el objeto de que esta asociación represente un beneficio para la comunidad en cuanto a las necesidades expuestas.

Así las cosas, para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Entidad sin Ánimo de Lucro deberá acreditar lo siguiente:

REQUISITOS HABILITANTES:

2.2.1 JURÍDICO
2.2.2. TÉCNICO
2.2.3. FINANCIERO

2.2.1 DE ORDEN JURÍDICO – CAPACIDAD JURÍDICA

1) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad.

El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa (Formato 1 – Carta de presentación de la propuesta presentada).

Si la carta no está firmada, se considerará que no hay propuesta y será rechazada.

2) CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal para entidades sin ánimo de lucro.

LA ESAL deberá acreditar que cuenta con domicilio principal o sede en la ciudad de Popayán o municipio del departamento, debidamente registrado en el certificado de cámara de comercio. Para el caso de consorcio o uniones temporales, al menos uno de sus miembros deberá cumplir con este requisito.

Objeto: El objeto social de la ESAL deberá permitir el cumplimiento y desarrollo del objeto a contratar. Deberá contar dentro de su objeto con la posibilidad de realizar actividades educativo ambientales y actividades deportivas

Vigencia: La ESAL deberá estar constituida por lo menos con al menos cinco años de anticipación a la celebración del convenio.

3) CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

De acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, todos los proponentes (sean personas naturales, jurídicas o los integrantes de consorcios o uniones temporales) deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF.

En el caso de personas jurídicas, se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista por requerimiento de ley, o por el representante legal en los demás casos, en la que de manera expresa deberá constar que se encuentra a Paz y Salvo por dichos conceptos, certificación que debe referirse a los últimos seis meses (art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1607 de 2012 y demás normas complementarias y modificatorias).

4) DOCUMENTO DE IDENTIDAD.

El proponente deberá anexar copia del documento de identificación del representante legal.

5) LIBRETA MIITAR.

El proponente deberá anexar copia de la libreta militar del representante legal o documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a 50 años, según lo dispuesto en el artículo 111 del decreto 2150 de 1995.

6) **BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL.**

La CRC, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará los antecedentes fiscales del oferente aportados en su propuesta, cotejando la información en la página web de la Contraloría General de la Nación, por lo cual el proponente deberá anexar certificado de responsabilidad fiscal del representante legal de la ESAL y de la persona jurídica.

7) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.**

La CRC, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará los antecedentes disciplinarios del oferente aportados en su propuesta, cotejando la información en la página web de la Procuraduría General de la Nación de antecedentes disciplinarios, por lo cual el proponente deberá anexar certificado del representante legal de la ESAL y de la persona jurídica.

8) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES** del representante legal de la persona jurídica.

9) **CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS** del representante legal.

10) **Registro Único Tributario, indicando a que régimen pertenece y actualizado a la vigencia 2013, según la nueva codificación establecida**.

11) **CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA - REDAM VIGENTE.**

12) **CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES.**

2.2.2. DE ORDEN TÉCNICO

1. EXPERIENCIA MÍNIMA.

Teniendo en cuenta que para la celebración de convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro de que trata el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, se requiere que la entidad sea idónea, requiere que la entidad invitada acredite experiencia en la ejecución de al menos dos (2) contratos que evidencien la ejecución de eventos o actividades deportivas que involucre el desarrollo de una maratón o carrera con una causa social y/o ambiental con la participación de más de 600 personas. Se debe presentar contrato y acta de liquidación o, certificación de cumplimiento

Por otra parte, cuando una ESAL adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación en el contrato ejecutado.

En caso de no indicarse el porcentaje de participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en la certificación o documentos soporte solicitado anteriormente, es obligatorio presentar copia del acuerdo o documento de conformación del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

La experiencia para el caso de consorcios o uniones temporales puede acreditarse por cualquiera de los miembros de la figura asociativa.

EXCLUSIONES. No se aceptará como experiencia:

- ✓ Subcontratos.
- ✓ Contratos de Administración delegada.
- ✓ Contratos a precio global cuando con los documentos soportes no sea posible por parte de la CRC, determinar cantidades y valores ejecutados.

La entidad sin ánimo de lucro debe presentar copia de los contratos con su respectiva acta de liquidación y/o certificaciones expedidas por autoridad competente donde se pueda evidenciar:

Identificación del contratante
Contratista / conveniente
Objeto del contrato / convenio
Actividades desarrolladas
Valor total
Fecha de celebración del contrato / convenio

2. ACREDITACIÓN DE DOMICILIO, EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERSONAL.

La entidad sin ánimo de lucro deberá manifestar de manera escrita que cuenta con lugar de domicilio de labores, equipos tecnológicos y disponibilidad de personal administrativo, que evidencie, apoyan el objeto social de la ESAL, como colaboradores permanentes o eventuales, para lo cual deberá relacionar el nombre de los mismos si los tiene. La ESAL debe tener asiento en el Departamento del Cauca. Esta certificación deberá estar suscrita por el Representante Legal de la entidad.

3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, la Corporación, requiere que acrediten la estructura organizacional de la entidad privada sin ánimo de lucro. Para lo cual se debe remitir:

- Determinar los órganos de administración activos tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise. Aportar estatutos.
- Los Estados financieros por un contador público independiente o revisor fiscal y disponibles para sus grupos de interés con corte a 31 de diciembre de 2024. Aportar también tarjeta profesional y cédula del contador o revisor fiscal.

4. REPUTACIÓN.

Para verificar la reputación de la ESAL, la CRC revisará los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales del representante legal.

5. REGISTRO EN EL SECOP.

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 092 de 2017 se establece que las ESAL que contraten con las entidades estatales en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política deberán estar registradas en el SECOP II, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia y manejo del riesgo.

6. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO.

La ESAL deberá certificar que para la ejecución del convenio contará con un equipo interdisciplinario con formaciones administrativas y pedagógicas y con experiencia en organización de eventos deportivos. Para la presentación de oferta como mínimo deberá aportar los siguientes perfiles:

Perfil	Estudios	Experiencia
Perfil 1. Coordinador	Profesional en áreas administrativas, ingenierías, ciencias sociales o afines.	Profesional mínima de 3 años y experiencia especifica en formulación o ejecución o seguimiento de proyectos Comunitarios o deportivos o ambientales.
Perfil 2. Coordinador Ambiental	Profesional en núcleos del conocimiento relacionados con temas ambientales, biología o afines.	Experiencia de al menos 2 años en procesos de educación ambiental o pedagogía comunitaria o manejo de residuos.
Perfil 3. Coordinador logístico		Persona con experiencia en organización de eventos deportivos y logística operativa
Perfil 4. Comunicador social	Profesional en Comunicación Social o afines o diseño gráfico	Experiencia en gestión de Contenidos y/o campañas educativas y/o cubrimiento de eventos y/o manejo de redes sociales

Se advierte a los interesados en participar en el presente proceso de selección, que, para efectos de verificar la idoneidad y experiencia del equipo de trabajo, La CRC a través del Comité evaluador del proceso, efectuará tal revisión.

Para cada cargo o rol, el proponente deberá allegar la siguiente información:

I. Carta de Manifestación de Interés y compromiso irrevocable de participar en la ejecución del contrato.

II. Hoja de Vida.

III. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.

IV. Fotocopia de la Tarjeta Profesional (Si está legalmente obligado a tenerla).

V. Certificado de Vigencia de Matrícula Profesional. (Si está legalmente obligado a tenerla).

VI. Fotocopia de los Antecedentes Disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas

VII. Fotocopia de diploma de estudios.

VIII. Fotocopia de certificación o contrato y/o acta de liquidación de la experiencia solicitada.

NOTA 1: La experiencia de cada uno de los perfiles antes citados, debe ser acreditada con la presentación de certificaciones o, contratos con su respectiva acta de liquidación, que den cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en la tabla anterior, las mismas deben contener como mínimo la siguiente información:

a. Nombre de la entidad contratante b. Nombre del contratista c. Número de identificación (Cédula, Tarjeta Profesional o ambos) d. Dirección del contratante e. Teléfono y dirección del contratante f. Cargo desempeñado y objeto en caso que sea contratación de prestación de servicios profesionales. Firma de la persona competente.

NOTA 2. Se determina la independencia de cada uno de los cargos solicitados en este numeral, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo, toda vez que esta situación se constituirá en causal de rechazo de la oferta.

NOTA 3. Si la experiencia de los integrantes del equipo de trabajo ha sido adquirida con el oferente debe aportar los siguientes documentos:

Copia de la certificación de experiencia expedida por el oferente, que acredite las funciones desarrolladas por el profesional como parte del equipo de trabajo para el contrato y/o proyectos contratados.

NOTA 4: Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las autocertificaciones, no serán tenidas en cuenta.

NOTA 5. Dentro de la propuesta presentada, cada profesional se debe proponer para un solo rol so pena de rechazo de la misma.

NOTA 6. El personal que se vincule para la ejecución del contrato dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con la CRC. La entidad se reserva el derecho de solicitar el cambio de cualquier integrante del equipo mínimo de trabajo, en los siguientes eventos:

Por autorización o solicitud de la CRC, por intermedio del supervisor del contrato designado por ésta, cuando advierta que el desarrollo de sus actividades no es satisfactorio, o sus actuaciones atentan contra la buena relación con el contratante, o cause algún impacto negativo a la Entidad.

Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.

En el evento de enfermedad o vacaciones será remplazado y sólo por el tiempo necesario.

Para autorizar el remplazo, se deberá presentar a la Entidad una persona que cumpla con los requisitos mínimos solicitados en la Convocatoria Pública, y que acredite la formación académica y la experiencia en iguales o mejores condiciones a la de la persona a sustituir.

En caso de requerirse reemplazo del recurso humano, se deberá contar con la aprobación por escrito del supervisor del contrato asignado por la CRC.

2.2.3. DE ORDEN FINANCIERO.

PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, LA CUAL SE ENTREGARÁ EN EL FORMATO QUE DISPONGA LA ENTIDAD.

Indicando el aporte a realizar, el cual podrá ser en efectivo o en especie. La presentación de la oferta económica deberá realizarse en formato establecido por la entidad en la convocatoria pública.

INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

La CRC tendrá en cuenta los siguientes:

A través de los indicadores de eficiencia, se busca establecer unas condiciones mínimas que deben cumplir las ESAL ante la posibilidad de contratar con el Estado, razón por la cual se hace necesario medir su realidad financiera, la capacidad de asumir compromisos en el ejercicio de su objeto social y la posibilidad de cumplir oportunamente con las metas y objetivos del convenio.

Los indicadores de eficiencia financiera que deberán acreditar las ESAL son los siguientes:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ. Activo Corriente / Pasivo Corriente. Permite medir la capacidad del proponente para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. La interpretación es: por cada $ de deuda se tiene $ de respaldo en activo corriente. Entre mayor sea el resultado, menor el riesgo de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO. Pasivo Total / Activo Total: Refleja el grado de apalancamiento o participación de los acreedores en los activos de la empresa. Entre mayor sea el resultado indica mayor probabilidad de incumplimiento de sus obligaciones.

INDICADORES DE EFICIENCIA FINANCIERA		
Indicador	Fórmula	Margen solicitado
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 2
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 50%

NOTA 1): Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Corrientes (de corto plazo), y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte indeterminado, se considera que cumplen y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 2): Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Totales, y que el resultado del indicador índice de Endeudamiento resulte indeterminado, se considera que cumplen y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 3): En caso de que el oferente sea ESAL plurales (unión temporal o consorcio), deberá presentar la información de capacidad financiera, por cada uno de sus integrantes.

La verificación de los indicadores de Eficiencia de las ESAL uniones temporales y/o consorcios, se realizará de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno. No obstante, el resultado final de los indicadores no podrá ser inferior al margen solicitado.

Para verificar los indicadores antes requeridos la ESAL deberá adjuntar con su oferta los estados financieros por un contador público.

FACTORES DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN.

La primera parte de la evaluación consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales por parte de las ofertas de los proponentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en la convocatoria.

Posteriormente las propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos a continuación, necesarios para comparar las propuestas, los cuales obedecen estrictamente a los criterios señalados a continuación:

1. En el evento en que se presente a la Convocatoria una única oferta que además aporte en dinero un valor igual o superior al 30% del valor total del proyecto, no habrá proceso competitivo y se adelantará de manera directa con esta.

2. En el evento en que exista dos o más ESALES ofertando un aporte superior o inferior al 30% en efectivo, no inferior al mínimo establecido por la CRC, la Corporación realizará una selección objetiva de acuerdo con los siguientes criterios:

A. A mayor aporte en la contrapartida que ofrezca cada oferente, señalado en el anexo de propuesta económica, se le asignarán 30 puntos.

B. A mayor experiencia en la ejecución de contratos o convenios relacionados con el sector ambiente y/o desarrollo de eventos deportivos. máximo 2, obtendrá 30 puntos 15 por cada uno. por todo lo anterior, se deberá aportar en la oferta toda la experiencia que se pretenda hacer valer.

POR TODO LO ANTERIOR, SE DEBERÁ APORTAR EN LA OFERTA TODA LA EXPERIENCIA QUE SE PRETENDA HACER VALER.

Para determinar el puntaje adicional descendente de las demás propuestas, se aplicará la fórmula de la regla de tres simple, a mayor aporte, mayor puntaje:

Se establece la siguiente formula:

Puntaje = MVP * 100 / VPE Donde:
MVP = Mayor valor presentado
Vpe = Valor de la propuesta evaluada

2.4. CAUSALES QUE GENERAN RECHAZO DE LA OFERTA.

Se procederá al rechazo de la (s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

- No incluir el objeto social de la sociedad actividades relacionadas con el objeto del presente proceso y con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley
- Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitadas las aclaraciones, estos no cumplan los requisitos establecidos en la Convocatoria Pública.

- Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso o en una dependencia de la entidad distinta a la establecida en la presente invitación pública para la recepción de la misma.
- Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad o no cumpla con los requerimientos de tipo técnico establecidos en la presente Convocatoria Pública.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- Cuando la ESAL no manifieste realizar aportes para la ejecución del convenio.
- Cuando el proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- Cuando el proponente no atienda oportunamente los requerimientos hechos por la Entidad, o incumpla cualquiera de los requisitos señalados en la invitación a ofertar.
- Incorporar a la propuesta documentos que contengan información que no corresponda a la realidad.
- Cuando la ESAL no sea una institución de la zona con un alto prestigio, y no goce de reconocimiento y aceptación en la región. (Ello se probará con la experiencia).

2.5. ACLARACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO.

Las solicitudes de aclaración de la Convocatoria Pública y observaciones de las propuestas dentro de este proceso, deben ser enviadas por escrito, antes del vencimiento del plazo para presentar oferta y a través de la plataforma secop II.

En caso de que exista indisponibilidad de la plataforma, deberá aplicar los criterios que se contemplen en la Guía que para el efecto publicó la Agencia Nacional de Contratación Pública, para ese caso la entidad pone a disposición el correo juridica@crc.gov.co

2.6. DECLARATORIA DE DESIERTA.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

1 No se presenten Ofertas;
2. Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;
3. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
4. La no suscripción del Compromiso Anticorrupción contenido en el cuestionario de la plataforma del SECOP II;
5. El ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión
6. Los demás casos contemplados en la ley.

La declaratoria de desierta se efectuará mediante acto administrativo en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, todo se publicará en la plataforma del SECOP II en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

2.7. ADJUDICACION DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.

La adjudicación del Convenio que resulte del presente proceso competitivo de selección se hará dentro del término descrito en el cronograma de la Convocatoria Pública, teniendo en cuenta la propuesta más favorable, previa evaluación y cotejo de cada una de las propuestas presentadas. Se entiende por propuesta más favorable aquella que cumpla con los requisitos y que obtenga el mayor puntaje y resulte ser la más ventajosa para la Corporación.

CAPÍTULO III

CONDICIONES ADICIONALES.

3.1 COMITÉ EVALUADOR.

Este será integrado por los siguientes profesionales:

SULLY CAROLINA ALVEAR
Asesora de Dirección- CRC
Aspectos técnicos

CRISTINA LUNA
Profesional Universitario de la Subdirección Financiera
Aspectos financieros

ANGELA VANESSA VILLEGAS
Oficina Asesora Jurídica

3.2. GARANTÍAS.

De acuerdo con el Decreto No. 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento de las obligaciones legales o contractuales cubrirá los siguientes amparos:

a) GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo, con una vigencia igual al plazo del convenio y seis (6) meses más.
CUMPLIMIENTO: por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor del convenio y con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%), del valor del convenio y con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

b) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El valor asegurado será equivalente a Doscientos (200) SMMLV y su vigencia será por el plazo del contrato.

En caso de que el convenio se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, **LA ESAL** a su costa**,** se obliga a modificar las garantías de acuerdo a las normas legales vigentes.

En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del convenio, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Si LA ESAL se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, la Corporación podrá declarar la caducidad del convenio.

Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

3.3. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

Toda contratación tiene inmerso un riesgo y el mismo se deriva de la naturaleza del objeto a contratar, de

conformidad con el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar el análisis de los riesgos del contrato o convenio a suscribir:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Priorida
1	General	Interno	Ejecució	Operacional	Ejecución ineficiente de las obligaciones convenidas, o la demora de las mismas.	Puede variar el resultado y el plazo pactado en el convenio.	1-Raro	2-Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
2	Gener	Intern	Ejecu	Operacional	Ejecución errada del objeto y las obligaciones convenidas	Inadecuada selección del conviniente	1-Raro	2-Meno	3-Riesg	Meno
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial en la ejecución del convenio	Falta de ejecución del convenio	2-improbabl	3-moderad	5 -Riesgo medio	Medio
4	Especific	interno	Planeació	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos.	Desequilibrio económico del convenio	1-Raro	2-Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
5	Especifico	Interno	Planeació	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto convenido	Controversias post-contractuales (liquidación)	2-improbabl	3-moderado	5-Riesgo Medio	Medio
6	Especific	Externo	Ejecució	De la Naturaleza	Se presenta cuando por eventos naturales dificulta o tienen impacto en la ejecución del convenio.	Incumplimiento parcial del convenio.	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo Medio	Medio
7	Especifico	Externo	Ejecución	Sociales y/o Politicos	Eventos sociales como huelgas, paros, protestas ó hechos ilegales que generan taponamientos de vías de comunicación o impedimentos para el acceso de los sitios donde se debe ejecutar el convenio	Incumplimiento parcial del convenio	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo Medio	Medio

Nota: la forma de mitigación del riesgo (siguiente tabla) está acorde con el número de riesgo seleccionado en la tabla anterior.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CRC	Verificación del cumplimiento del objeto contractual mediante informes presentados y/o productos entregados por el contratista	1-Raro	2- Menor	3-Bajo	No	Supervisor	Supervisor verifica mediante una confrontación, los documentos aportados por el contratista	De manera periódica

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	CRC	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Área Solicitante (Subdirección de Defensa del Patrimonio, Subdirección de Gestión Ambiental y Oficina Asesora de Planeación)	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	CRC	Fijación de multas por el incumplimiento del convenio, pactar adicionalmente cláusulas penales debido a la cuantía a contratar	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de contratación y supervisor	Revisión de la minuta contractual e informes de supervisión	Cada vez que se presente la necesidad.
4	CRC	Verificación cuidadosa del certificado de disponibilidad presupuestal	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de Contratación y Área Financiera	Verificar mediante una confrontación de los documentos que certifican el presupuesto destinado	Cada vez que se presente la necesidad.
5	CRC	Definir un correcto objeto contractual	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Área Solicitante (Subdirección de Defensa del Patrimonio, Subdirección de Gestión Ambiental y Oficina Asesora de Planeación)	Analizar la necesidad de la CRC, para así realizar una buena calificación del objeto del convenio	Cada vez que se presente la necesidad.
6	CONTRATISTA	Reprogramación de los tiempos de ejecución	1-Raro	2-menor	3-Bajo	No	Supervisor del convenio	Verificación y seguimiento de las actividades ajustadas	Cada vez que se presente la necesidad.
7	CONTRATISTA	Reprogramación de los tiempos de ejecución	2-Improbab	1-insignifica	3-Bajo	No	Supervisor del convenio	Verificación y seguimiento de las actividades ajustadas	Cada vez que se presente la necesidad.

3.4. ANEXOS

ANEXO No.	DESCRIPCION	APLICA PARA EL PROCESO	
		SI	NO
1	Carta de presentación de propuesta	X	
2	Propuesta de aportes (en especie o en dinero)	X	
3	Compromiso anticorrupción	X	

(ORIGINAL FIRMADO)
AMARILDO CORREA OBANDO
Director General.

Proyecto: Oscar J Calvache / Abogado contratista- SGA
Aprobó: Ángela Patricia García Mendieta / Jefe Oficina Asesora Jurídica

FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

Propuesta presentada a La Corporación para _____

Ciudad y fecha:

_____, identificado con Nit No. _____ y representado legalmente por _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____de: acuerdo con las condiciones que se estipulan en los términos de referencia, hacemos la siguiente propuesta con el fin de Aunar esfuerzos y recursos técnicos, financieros y administrativos para el desarrollo de las fases de diagnóstico e identificación de usos potenciales desde la educación ambiental y socialización con las comunidades y otros actores del área de influencia del plan de ordenamiento del recurso hídrico PORH río Bojoleo, municipios de Rosas y El Tambo Cauca y en caso de que sea aceptada por La Corporación, nos comprometemos a firmar el Convenio correspondiente:

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegara a celebrarse, solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta, de los firmantes tienen interés en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que hemos verificado las condiciones establecidas en la invitación a contratar y las aceptamos
4. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar
5. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente la prestación del servicio en un plazo de OCHO (8) MESES.
6. Que si se nos adjudica el Convenio, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas por La Corporación.
7. Que ni la ESAL ni sus integrantes, nos encontramos incursos en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras ESAL.
8. Que los precios ofertados han sido determinados de manera independiente, sin restringir la competencia, así como tampoco ha existido cualquier consulta, comunicación, o acuerdo con cualquier otro interesado en relación con (i) los precios, (ii) la intención presentar una oferta, o (iii) los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos.
9. No tenemos comunicación con otra ESAL sobre aspectos del proceso competitivo adelantado por la entidad
10. No revelamos los términos de la oferta ni el interés en participar en el presente proceso a alguna otra ESAL
11. No invitamos a otra ESAL para hacer una oferta, o dejar de hacer una oferta, con el fin restringir la competencia dentro del proceso competitivo adelantado por la entidad
12. Que en el evento de conocer que en relación con el proceso competitivo adelantado por la entidad en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento de la Superintendencia respectiva y demás autoridades competentes dichos hechos.
13. No tenemos participación en más de una oferta para el presente proceso competitivo ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas.

Atentamente,

Nombre _____
Nit o C.C. # _____de _____
Matricula # _____
Dirección _____
Ciudad _____
FIRMA Y SELLO (Es obligatoria la p_____

FORMATO No. 2.
PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA.

En cumplimiento de las actividades del convenio, el/la _____ se compromete a realizar un aporte equivalente a _____, representados en bienes y servicios y/o efectivo, distribuidos de la siguiente manera:

ÍTEM	RESULTADOS/ ACTIVIDADES	TIPO DE GASTO	VALOR TOTAL	FUENTES DE FINANCIACIÓN	
				Aportes	
				CRC	Otros
Actividad 6.3.1	Planificar el desarrollo de la estrategia pedagógica, cultural y deportiva.	Gastos de viaje y desplazamiento.	$ 80.000		
		Apoyo logístico a talleres y eventos	$ 1.050.000		
Subtotal			**$ 1.1130.000**		
Actividad 6.3.2	Desarrollar procesos pedagógicos, ambientales y culturales	Apoyo logístico a talleres y eventos	$ 5.140.000		
Subtotal			**$ 5.140.000**		
Actividad 6.3.3	Planificar y ejecutar una actividad deportiva con enfoque ambiental	Apoyo logístico a talleres y eventos	$ 58.400.000		
Subtotal			**$ 58.400.000**		
Actividad 6.3.4	Implementar actividades comunitarias de restauración y conservación	Equipos de materiales e insumos de campo	$10.820.000		
Subtotal			**$10.820.000**		
VALOR TOTAL			**$ 75.490.000**		

NOTA: LA ESAL DEBERÁ DILIGENCIAR ESTE FORMATO, PARA LO CUAL DEBERÁ INDICAR A LA CRC EL VALOR DE SU APORTE QUE EN NINGÚN CASO PODRÁ SER INFERIOR A **$27.490.000,** EL CUAL DEBERÁ SEÑALARSE EN EL ÍTEM EN DONDE LA ESAL PRETENDA CONTRIBUIR Y EJECUTAR LAS ACTIVIDADES A SU CARGO. La ESAL podrá reportar en su propuesta el valor que desee siempre y cuando no sea inferior a lo estipulado con antelación, luego la CRC ajustará su aporte, para lo cual la CRC después ajustará su presupuesto.

Atentamente,

Nombre _____
Nit o C.C. # _____de _____
Matricula # _____
Dirección _____
Ciudad _____

FIRMA Y SELLO (Es obligatoria la presentación de este formulario)

FORMATO No. 3
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información] Dirección: [Insertar información]
Correo electrónico: [Insertar información] Teléfono - Celular: [Insertar información]